INFORME DEFINITIVA DE EVALUACIÓN
IPMC – 046– 2026

En Caldas, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026, el Comité Evaluador, integrado por **JIMMY VIRGILIO TORRES POVEDA** Tesorero General, **JORGE IVAN OVALLE** Secretario de Planeación y Obras Públicas y **LINEY DANEYI TRIANA PÁEZ,** Secretaria General y de Gobierno, se reunieron con el objeto de hacer la verificación DEFINITIVA de las ofertas presentadas como producto a la invitación bajo la modalidad de Mínima Cuantía **IPMC – 046– 2026**, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS COMUNITARIOS Y ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, COMO ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, EN FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ".**

Revisada la plataforma transaccional SECOP II, se presentaron dos (02) ofertas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA IPMC-046-2026	RICARDO ALONSO RAMOS RIVERA	Oferta en evaluación	16/10/2026 5:02 PM	27.950.000 COP
PROPUESTA IPMC-046-2026	DIANA CAROLINA LAITON FRANCO	Oferta en evaluación	16/10/2026 2:36 PM	28.933.000 COP

En consecuencia, se procede a rendir informe de evaluación de requisitos habilitantes de conformidad con lo previsto en la Invitación Pública.

I. REQUISITOS HABILITANTES PROPUESTA No. 1

N°	PROPONENTE NÚMERO 1
1	**R/L RICARDO ALONSO RAMOS RIVERA** **Cedula 7.317.032 de Chiquinquirá**

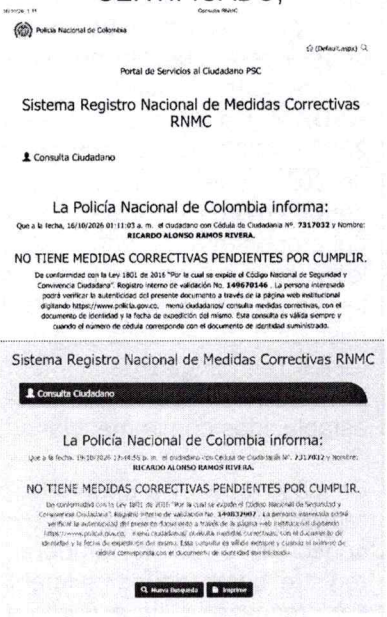
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No. 1): Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el Municipio de Caldas, firmada por representante legal de la empresa o la persona Natural. En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio, o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la		X	NO ADJUNTA CARTA DE PRESENTACIÓN el proponente NO allegó subsanación, por lo que se configura la causal no.6 de rechazo de las propuestas de acuerdo a la invitación: cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.			
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.	X		1 Folio 
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Personas Jurídicas y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.	X		4 folios CÓDIGO VERIFICACIÓN **TvgmVzhZHv** ***Fecha de Expedición*** 14/10/2026 ***Fecha de matrícula:*** 05 de febrero de 2020 ***Fecha de Renovación***: 05 de mayo de 2026 Grupo NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESAS – CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.		**X**	2 Folios El proponente aportó únicamente CERTIFICACIÓN DE APORTES, documento que no cumple con lo exigido en la Invitación Pública para personas NATURALES, toda vez que se requería certificaciones de afiliación. el proponente NO allegó subsanación, por lo que se configura la causal no.6 de rechazo de las propuestas de acuerdo a la invitación: cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, Municipio de Caldas verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	X		2 Folio el oferente presenta certificado CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy viernes 18 de octubre de 2024, a las 01:07:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cedula de Ciudadanía No. Identificación: 7317032 Codigo de Verificación: 7317032510160107 59 Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número corresponden en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy lunes 19 de octubre de 2024, a las 12:15:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cedula de Ciudadanía No. Identificación: 7317032 Codigo de Verificación: 7317032510191235 11 Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número corresponden en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. se realiza la validación por parte del comité evaluador
CERTIFICACIONES ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el Municipio de Caldas realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Municipio de Caldas, imprimirá la consulta de los antecedentes	X		2 Folio PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 304880957 La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y CERTIFICA: Que, revisados los archivos de antecedentes disciplinarios que reposan en el Sistema de Información de la Procuraduría General de la Nación, NO fue encontrado ningún registro para el número de identificación 7317032. ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes disciplinarios se expide en los términos del artículo 4 de la Ley 1238 de 2008 que establece: "Cuando en el sistema aparezca un homónimo, el servidor público encargado de expedir el certificado solicitará al interesado la plena identificación para establecer si existe o no homonimia. En caso de no suministrarse la información requerida, se expedirá el certificado con la anotación de que existe un homónimo". NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios no es constitutivo de inhabilidades, por cuanto las sanciones penales, disciplinarias, fiscales o civiles que den lugar a inhabilidades, son de carácter temporal y no definitivo. Por lo tanto, el hecho de que la persona haya sido sancionada no significa que se encuentre inhabilitada para ejercer cargos públicos o para contratar con el Estado. Para establecer si una persona se encuentra inhabilitada para ejercer cargos públicos o para contratar con el Estado, se debe consultar el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades – SIRI. Este documento tiene efectos para validar el mismo en los términos que ordenanza la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El titular del SIRI reporta con la fecha de inicio y fecha de finalización de las sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación. Por lo tanto, se recomienda verificar la vigencia de la sanción. Para mayor claridad de la fecha de inicio y fecha de finalización de la sanción, se recomienda consultar el artículo 174 de la Ley 1952 de 2019, que establece el término de la duración de la sanción.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador			 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 305011576 se realiza la validación por parte del comité evaluador
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.	X		1 Folio EL OFERENTE PRESENTA CERTIFICADO,  POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 01:06:52 AM nores del 16/10/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 7317032 Apellidos y Nombres: RAMOS RIVERA RICARDO ALONSO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es valida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. POLICIA NACIONAL CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2495 / 2009 "LEY ANDRU" Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Cédula de Ciudadanía Nº 7317032 Apellidos y Nombres: RAMOS RIVERA RICARDO ALONSO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES Volver al inicio SE REALIZA LA VALIDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el	X		1 Folio EL OFERENTE PRESENTA AUTORIZACIÓN DE CONSULTA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.			SE REALIZA LA VALIDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto	X		1 Folio EL OFERENTE PRESENTA CERTIFICADO,  Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 16/10/2026 01:11:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 7317032 y Nombre: RICARDO ALONSO RAMOS RIVERA. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 149670146 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: RICARDO ALONSO RAMOS RIVERA. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Nueva Búsqueda Imprimir Se realiza verificación
FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser	X		2 Folios

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.			
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011	X		1 Folio
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	X		1 folio
REDAM. De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.		x	El oferente aportó documento NO VIGENTE el proponente NO allegó subsanación, por lo que se configura la causal no.6 de rechazo de las propuestas de acuerdo a la invitación: cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			
CAPACIDAD FINANCIERA			
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.	X		4 Folio Fecha generación documento: 25-09-2026
CERTIFICACIÓN BANCARIA El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II ***certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días***, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una	X		1 Folio

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago			
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito	X		1 Folio
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA			
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación y/o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O CULTURALES** de acuerdo con la siguiente tabla: NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA / VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% De 5 hasta 6 — 150%		X	NO PRESENTA SOPORTES NI ANEXO el proponente NO allegó subsanación, por lo que se configura la causal no.6 de rechazo de las propuestas de acuerdo a la invitación: cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Especificaciones Técnicas El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Caldas, señaladas en el ítem 2.2 Especificaciones Técnicas de este documento.		X	El proponente no adjunta el documento correspondiente a las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Pública, En consecuencia, no es posible verificar que la oferta cumple con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad el proponente NO allegó subsanación, por lo que se configura la causal no.6 de rechazo de las propuestas de acuerdo a la invitación: cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.

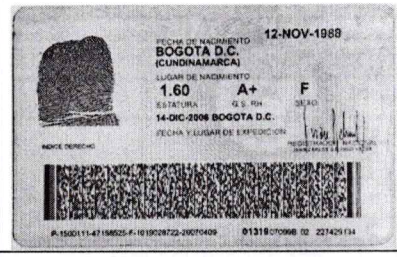
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Cumplimiento de las Condiciones Técnicas. Para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, los interesados deberán anexar los siguientes documentos: Presentar ficha técnica de los elementos ofrecidos, involucrando la marca e imagen del producto. Nota. Esta ficha no puede ser una transcripción de las especificaciones técnicas de la invitación, debe ser la original del producto ofrecido		X	El proponente no adjunta el documento correspondiente al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública, En consecuencia, no es posible verificar que la oferta cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. el proponente NO allegó subsanación, por lo que se configura la causal no.6 de rechazo de las propuestas de acuerdo a la invitación: cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
OFERTA ECONÓMICA		X	Se realiza verificación en la plataforma Secop II, valor total de la oferta: $ 27.950.000,00 Por lo anterior, se hace necesario requerir al oferente para que allegue un documento de desagregación de la oferta, para verificar el valor ofertado por ítem. El proponente no allegó documentación solicitada

II. REQUISITOS HABILITANTES PROPUESTA No. 2

N°	PROPONENTE NÚMERO 2
2	**DIANA CAROLINA LAITON FRANCO** **Cedula 1.019.028.722 Expedida en Bogotá D.C.**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No. 1): Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el Municipio de Caldas, firmada por representante legal de la empresa o la persona Natural.	X		9 FOLIOS

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

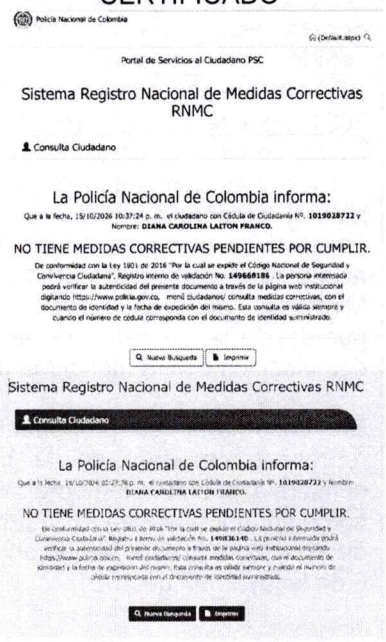
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio, o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.			
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.	X		1 Folio  REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.019.028.722 APELLIDOS LAITON FRANCO NOMBRES DIANA CAROLINA FIRMA  FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1988 BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) LUGAR DE NACIMIENTO 1.60 A+ F ESTATURA G.S. RH SEXO 14-DIC-2006 BOGOTA D.C. FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Personas Jurídicas y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.	X		3 folios CÓDIGO VERIFICACIÓN **AEYRFXMnkY** ***Fecha de Expedición*** 14/10/2026 ***Fecha de matrícula:*** 23 de enero de 2020 ***Fecha de Renovación***: 09 de febrero de 2026 Grupo NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESAS – CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50	X		11 Folios Mediante subsanación presenta: Presenta:

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.			- certificado suscrito por DIANA CAROLINA LAITON FRANCO identificada con c/c 1.019.028.722, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, - certificación de afiliación a sistema de seguridad social - planillas de aportes a sistema de seguridad social de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, Municipio de Caldas verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	X		1 Folio el oferente presenta certificado CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 13:10:33, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1019028722 Codigo de Verificación: 10190287222610152201428 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy lunes 1º de octubre de 2026, a las 13:10:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1019028722 Codigo de Verificación: 10190287222610191319331 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 226 del 5 de octubre de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. se realiza la validación por parte del comité evaluador
CERTIFICACIONES ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el Municipio de Caldas realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno	X		1 Folio PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 304878847 Bogotá D.C., 15 de octubre de 2026 LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), NO FIGURA DIANA CAROLINA LAITON FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1019028722 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene la información de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando la falta no contenga dicha información significa que aún no ha sido ingresada al sistema, que se encuentra en trámite de ejecutoria, o que no se encuentra vigente. Artículo 174 Ley 1952 de 2019. NOTA: En el evento de resultar homónimo, por favor remitir un escrito que cumpla con los requisitos de la circular 002 de 2015, acompañado de la fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, legible y sin bordes recortados, al correo electrónico certificados@procuraduria.gov.co. Esta dirección de correo electrónico es para uso exclusivo de la expedición de certificados y no para recibir quejas, denuncias, solicitudes o documentos adicionales. Para mayor información consulte nuestra página web www.procuraduria.gov.co, link Certificados. Si el resultado persiste como homónimo, el ciudadano puede dirigirse a cualquiera de las Direcciones Regionales o Seccionales de la Procuraduría General de la Nación en el país o a nuestra sede principal en Bogotá, ubicada en la Carrera 5 No. 15-80 piso 5, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua. Para mayor información consulte nuestra página web www.procuraduria.gov.co, link Certificados.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Municipio de Caldas, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador			CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy fecha 19 de octubre de 2026, a las 15:19:33, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cedula de Ciudadania No. Identificación: 1019028722 Código de Verificación: 1019028722261019121933 Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. se realiza la validación por parte del comité evaluador
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.	X		1 Folio EL OFERENTE PRESENTA CERTIFICADO, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:06:07 PM horas del 15/10/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **1019028722** Apellidos y Nombres: **LAITON FRANCO DIANA CAROLINA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2495 / 2025 LEY ANDES Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Cédula de Ciudadanía N° 1019028722 Apellidos y Nombres: LAITON FRANCO DIANA CAROLINA NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES Volver al inicio SE REALIZA LA VALIDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar	X		2 Folio EL OFERENTE PRESENTA AUTORIZACIÓN DE CONSULTA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.			ES VERIFICADO POR LA ENTIDAD
CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto	X		1 Folio EL OFERENTE PRESENTA CERTIFICADO  Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 19/10/2026 10:37:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1019028722** y Nombre: **DIANA CAROLINA LALTON FRANCO.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **149666186**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando: https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cedula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Búsqueda Imprimir Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Nueva Búsqueda Imprimir LA ENTIDAD REALIZA VERIFICACIÓN
FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas	X		2 Folios

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.			
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011	X		1 Folio
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	X		1 Folio
REDAM. De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.	X		1 Folio  MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 1019028722 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 18 agosto 2026, 3:02 pm VER PDF ACEPTAR EL OFERENTE PRESENTA CERTIFICADO 18/08/2026, VIGENTE HASTA 16/11/2026, SE REALIZA LA VALIDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			EVALUADOR.
CAPACIDAD FINANCIERA			
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.	X		1 Folio Fecha generación documento: 12-08-2026
CERTIFICACIÓN BANCARIA El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II ***certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días***, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago	X		1 Folio Presenta certificado bancario
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito	X		1 Folio
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA			
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la	X		6 FOLIOS **Numero de contrato No. 1:**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
presentación y/o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O CULTURALES** de acuerdo con la siguiente tabla: NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA / VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% De 5 hasta 6 — 150%			CPS-145-2025 **Objeto**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL HOMENAJE A LA NIÑEZ 2025 " CARNAVALES DE JUEGOS, SUEÑOS Y AVENTURAS" EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LA CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ BRÚJULA 2025- RUTA 25 "CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ DE COLOMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ" **Valor:** PO= $22.500.000 – 17,31 SMMLV **Contratante**: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Especificaciones Técnicas El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Caldas, señaladas en el ítem 2.2 Especificaciones Técnicas de este documento.	X		8 Folios.
Cumplimiento de las Condiciones Técnicas. Para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, los interesados deberán anexar los siguientes documentos: Presentar ficha técnica de los elementos ofrecidos, involucrando la marca e imagen del producto. Nota. Esta ficha no puede ser una transcripción de las especificaciones técnicas de la invitación, debe ser la original del producto ofrecido	X		14 Folios
OFERTA ECONÓMICA	X		Se realiza verificación en la plataforma Secop II, valor total de la oferta: $28.933.000, anexa formato de propuesta económica por $28.933.000.

CONCLUSIÓN

No.	NOMBRE PROPONENTE	CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCLUSIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA	CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA
1	R/L RICARDO ALONSO RAMOS RIVERA Cedula 7.317.032 de Chiquinquirá	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	DIANA CAROLINA LAITON FRANCO Cedula 1.019.028.722 de Bogotá D.C.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Concepto: Una vez efectuada la verificación de los requisitos en la invitación, se encontró que la propuesta presentada, por RICARDO ALONSO RAMOS RIVERA Cedula 7.317.032 de Chiquinquirá. **SE ENCUENTRA RECHAZADA** el proponente NO allegó subsanación, por lo que se configura la causal no.6 de rechazo de las propuestas de acuerdo a la invitación: *cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.*

Por otra parte, la propuesta presentada por DIANA CAROLINA LAITON FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.028.722 de Bogotá D.C. **SE ENCUENTRA HABILITADA** por cumplir con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en la invitación pública, por lo cual se recomienda su adjudicación.

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR:

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia y publicidad.

Así mismo, este informe será puesto a disposición del alcalde Municipal, para su conocimiento y demás fines pertinentes; no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron

El presente se firma el veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

JORGE IVAN OVALLE CASTILLO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

JIMMY VIRGILIO TORRES POVEDA
Tesorero General

LINEY DANEYI TRIANA PÁEZ
Secretaria General y de Gobierno

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Daneyi Triana Secretaria de Gobierno		Laura Carolina Gómez Asesora Contratación		**Comité Evaluador**	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		